

FISCALIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN ARGENTINA

CÓDIGOS

UNR 1ECO162
Programa de Incentivos 19/E342

FECHAS

Inicio 2014
Finalización 2017

RADICACIÓN

Instituto Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas
Escuela Contabilidad

CAMPO

Disciplina Científica Ciencia Política y Administración Pública – Derecho y Jurisprudencia - Economía
Especialidad Desarrollo de la Comunidad – Derecho Fiscal – Economía del Sector Público
Campo de Aplicación Contabilidad

RESUMEN

En las últimas décadas la preocupación por la pérdida de la diversidad biológica, la extinción de especies o el creciente número de especies en situación de riesgo, la degradación de los suelos y el avance de la desertificación; la continua degradación y pérdida de los ecosistemas boscosos y los humedales; la degradación de los ecosistemas marinos y costeros, el inadecuado manejo y disposición de residuos sólidos, domésticos e industriales, los altos índices de contaminación hídrica, por la disposición sin tratamiento de residuos líquidos domiciliarios e industriales, el incremento del nivel de vulnerabilidad ante eventos naturales extremos, el deterioro de la calidad de aire por contaminación atmosférica asociada a las áreas urbanas, a la industria, a la minería y a la generación de energía y la deficiente gestión de sustancias y productos químicos peligrosos y, en general por la protección del medio ambiente cobró protagonismo en la agenda pública de los Estados, y por otra parte, el vínculo entre desarrollo, política económica y medio ambiente se hizo evidente, bajo el paradigma del desarrollo sustentable. Urgen medidas integrales que se combinen para paliar los grandes riesgos a los que nos estamos exponiendo.

Las responsabilidades medioambientales han incorporado en la economía de mercado una serie de políticas que combinan instrumentos de control y motivación, dirigidas a la regulación y cuidado del medio ambiente.

La fiscalidad medioambiental (tributos, exenciones y estímulos fiscales) es un instrumento económico fundamental de la política de medio ambiente, pues permite minimizar los costes de alcanzar los objetivos medioambientales, a la vez que llevar a la práctica el principio de quien contamina paga, generar ingresos que pueden utilizarse para reducir otros tributos distorsionadores de la actividad económica, y producir mayores incentivos a la innovación tecnológica que los enfoques meramente normativos.

En Europa el tema sobre tributación ambiental ha evolucionado, en países como Alemania, Noruega, Suiza, Italia, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Suecia y Portugal, existe una regulación muy estricta y unas subvenciones a las actividades contaminantes bastante onerosa, pero también han implementado incentivos como fuentes de disminución de las actividades industriales que degraden el medio ambiente. En Latinoamérica se vienen planteando una serie de ideas sobre la importancia de implementar un código tributario ambiental común para todos los países.

Los criterios ecológicos en el diseño del sistema tributario, lo convierten en un potente instrumento de política ambiental. Este puede actuar con un doble sentido, por un lado reduciendo, mediante beneficios fiscales, las cargas tributarias de actividades que se desea estimular, y por otro, aumentándola para aquellas actividades que deben ser desincentivadas. Hay que tener habilidad para utilizar todas las herramientas fiscales disponibles y una buena combinación con otro tipo de instrumentos.

PALABRAS CLAVE

Protección del ambiente Instrumentos económicos Sistema tributario Reforma fiscal ambiente

GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Apellido y Nombre	Dedicación	Función	Categoría Incentivos	Participación
Ameriso, Claudia	Semiexclusiva	Director	III	2014-2015 2016-2017 Baja el 30/09/16
Benítez, Elida	Simple	Codirector	V	2014-2016
Ferullo, Claudio	Simple	Integrante	IV	2014
Gagliardini, Graciela	Simple	Integrante	V	2014-2016
Maceratesi, Georgina	Simple	Integrante	V	2014-2015
Marchetti, Daniel	Simple	Integrante	-	2016
Medina, Mayra	Simple	Participante	V	2014-2015
Raffo, Adriana	Simple	Integrante	-	2014-2016

RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

<i>Acreditación</i>		<i>Continuidad 2015</i>		<i>Continuidad 2016</i>		<i>Continuidad 2017</i>		<i>Aprobación Informe Final</i>	
C.S.Nº	765/2014	C.S.Nº	-.-	C.S.Nº	916/2016	C.S.Nº	974/2017	C.S.Nº	579/2018
Fecha	25/09/14	Fecha	-.-	Fecha	19/05/16	Fecha	26/09/2017	Fecha	20/09/18
						Baja	974/2017 del 26/09/2017		

FINANCIAMIENTO

<i>Año</i>	2014	<i>Año</i>	2015	<i>Año</i>	2016	<i>Año</i>	2017
<i>Monto</i>	-	<i>Monto</i>	-	<i>Monto</i>	-	<i>Monto</i>	-
<i>Rector N°</i>		<i>Rector N°</i>		<i>Rector N°</i>		<i>Rector N°</i>	
<i>Fecha</i>		<i>Fecha</i>		<i>Fecha</i>		<i>Fecha</i>	